

OTROSÍ No. 1 DE ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 140-CD-01-2026

ARRENDADOR : CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC

NIT ARRENDADOR : 813.002.062 – 5

ARRENDATARIO : FABIAN MAURICIO CEDIEL LOZANO

CEDULA No. : 1077872135 de Garzón Huila

CC/NIT ARRENDATARIO: 1077872135-8

OBJETO : ARRENDAR UN ESPACIO FÍSICO DE 13,4 M2 UBICADO AL INTERIOR DEL CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS AUTORIZADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AUXILIARES BACHILLERES, JUDICANTES, PRACTICANTES Y DEMÁS PERSONAS AUTORIZADAS QUE INGRESEN AL ESTABLECIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 007622 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025 Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

VALOR : UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.370.880)

Entre los suscritos, **DEIVY JOHAN VILLEGAS ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.258.567 expedida en Pitalito (Huila), en ejercicio de las atribuciones legales y, en especial, las conferidas mediante Resolución No. 001024 del 09 de abril de 2015, por la cual fue nombrado Director de Establecimiento de Reclusión Clase II de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón – CPMSGAZ – INPEC, identificado con NIT 813.002.062-5, facultado para contratar de conformidad con el numeral 3, literal c), del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución No. 003250 del 14 de mayo de 2021 y el Manual de Contratación del INPEC, quien para efectos del presente documento se denomina **EL ARRENDADOR**; y de la otra parte, **FABIÁN MAURICIO CEDIEL LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.872.135 de Garzón (Huila), con NIT 1.077.872.135-8, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente documento se denomina **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 DE ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el día 22 de julio de 2026 las partes suscribieron el **Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 140-CD-01-2026**, cuyo objeto consiste en ARRENDAR UN ESPACIO FÍSICO DE 13,4 M2 UBICADO AL INTERIOR DEL CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS AUTORIZADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AUXILIARES BACHILLERES, JUDICANTES, PRACTICANTES Y DEMÁS PERSONAS AUTORIZADAS QUE INGRESEN AL ESTABLECIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 007622 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025 Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

SEGUNDA. Que el contrato inició su ejecución mediante la suscripción del Acta de Inicio de fecha 23 de julio de 2026 y actualmente se encuentra vigente.



TERCERA. Que durante la revisión de los documentos contractuales se evidenció un **error material de transcripción** en el numeral 2 de la **CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y PLAZO PARA EL PAGO**, relacionado con la cuenta bancaria establecida para el recaudo de la contribución mensual por concepto de servicios públicos y gastos de funcionamiento.

CUARTA. Que en los Estudios Previos, documento que hace parte integral del Contrato de Arrendamiento, se estableció que dicha contribución debía ser consignada en la **Cuenta Corriente No. 0311000100002034 del Banco BBVA**, a nombre del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Regional Central**, conforme a las instrucciones impartidas por el Pagador de la Regional Central del INPEC; no obstante, por un error involuntario de transcripción, en el texto del contrato se indicó una cuenta bancaria diferente.

QUINTA. Que las partes manifiestan que la presente aclaración tiene como única finalidad corregir el error material anteriormente descrito, sin modificar el objeto, el valor, el plazo, las obligaciones, las condiciones económicas, ni las demás estipulaciones del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble No. **140-CD-01-2026**.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN.: Corregir el numeral 2 de la **Cláusula Quinta – Forma y plazo para el pago** del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 140-CD-01-2026, el cual quedará así:

2. Contribución por servicios públicos y gastos de funcionamiento: El ARRENDATARIO deberá cancelar mensualmente, como contribución por concepto de servicios públicos y gastos de funcionamiento, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$44.000)**, correspondiente al período causado, pagadera mes vencido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del respectivo período mensual, mediante consignación o transferencia electrónica a la **Cuenta Corriente No. 0311000100002034 del Banco BBVA**, a nombre del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Regional Central**, conforme a las instrucciones impartidas por el Pagador de la Regional Central del INPEC.

CLÁUSULA SEGUNDA. RATIFICACIÓN. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble No. **140-CD-01-2026** permanecen vigentes, conservan plena fuerza obligatoria y no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y hace parte integral del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble No. **140-CD-01-2026**.

Para constancia, se firma en Garzón Huila, a los 27 días del mes de julio del año 2026

EL ARRENDADOR,

DEIVY JOHAN VILLEGAS ZAMBRANO

Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ

EL ARRENDATARIO,

FABIAN MAURICIO CEDIEL LOZANO

C.C. No. 1077872135 expedida en Garzón Huila

NIT. No. 1077872135-8

Revisó y Aprobó: Deivy Johan Villegas Zambrano - Director

Elaboró: Wilmer Antonio Arteaga - Profesional Universitario 05 (E) - Contratación

Fecha: 27-julio-2026

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN

Dirección: Calle 3 Sur No. 18^a-19

Conmutador: (601) 2347474 - Opción 2 - Ext. 14018

contratacion.epcgarzon@inpec.gov.co